Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 98/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través del organismo que corresponda, en un plazo de 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos al programa de Garantías BA (actualmente llamado Garantía + Fácil) que desarrolla el Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (IVC):

1. Informe si el programa Garantías BA (ahora llamado Garantía + Fácil) se encontró suspendido a causa de la crisis sanitaria por COVID-19, que afectó la presencialidad y por lo tanto, en la recepción de nuevas postulaciones.
2. Informe si existieron protocolos que permitan la atención presencial o la implementación de modalidades virtuales para la atención y recepción de postulaciones, a fin de garantizar la continuidad del programa desde abril del 2020.
3. Detalle cantidad de Garantías BA (Garantía + Fácil) gestionadas desde el inicio del Programa hasta la actualidad. Especifique cantidad por año.
4. Detalle cantidad de inscripciones realizadas desde el inicio del Programa y cantidad de inscripciones realizadas que no pudieron ingresar efectivamente. Especifique cantidad por año y motivos.
5. Especifique el tipo de población que solicita la inscripción al Programa y que efectivamente ingresó al Programa en términos etarios, de ingresos, conformación familiar, montos de alquiler y tipo de departamento a alquilar. Indique y especifique si se observa alguna población con mayores dificultades en el acceso al mismo.
6. Indique cantidad y características de garantías, seguros de caución u otros elegidas por los beneficiarios y las beneficiarias, detallando compañía de seguro elegida.
7. Indique cantidad y características, detallando monto de los mismos, de subsidios otorgados por el Instituto de la Vivienda, a fin de mejorar la accesibilidad a las Garantías. Especifique tipo de población a la que se le adjudicó.
8. Informe cuáles son los criterios que utiliza el Instituto de la Vivienda para llevar adelante la selección de los/las beneficiarios/as de la Garantía BA (Garantía + Fácil).
9. Informe si existe alguna modalidad de inscripción al Programa que no sea virtual. De existir, detalle la modalidad y los pasos a seguir para realizar la inscripción.
10. Especifique cuál es el rol del IVC una vez que los/las seleccionados/as escogen una compañía para que les otorgue la garantía o seguro de caución. Indique el modo en el que interviene el IVC cuando una compañía no acepte algún/a beneficiario/a.
11. Dado el aumento de los alquileres que sucede desde el año 2020 y que una gran cantidad de familias destinan el 50% de sus ingresos para el pago del alquiler. Indique si el Instituto de la Vivienda realiza excepciones cuando el alquiler que se desea pagar supera el 30% del ingreso total familiar.

12. Informe de qué manera interviene el Banco Ciudad en el proceso de entrega de Garantías BA (Garantía + Fácil). Especifique su rol y de qué manera ha intervenido desde que ha sido iniciado el Programa.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01